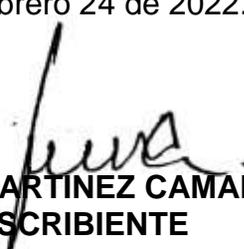




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicación: 086344089001-2022-00011-00.

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO, iniciado por RENTING COLOMBIA S.A.S a través de apoderado judicial doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, en contra de DARÍO ENRIQUE MUÑOZ ACUÑA. Sírvase resolver, Sabanagrande, febrero 24 de 2022.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El demandante no indica:

- Domicilio de la parte demandada Art. 82.10 C.G.P. en el cuerpo de la demanda se observa el acápite de Notificaciones la dirección donde reside el demandado, pero no aparece el municipio a la que pertenece esa nomenclatura, por otro lado, el apoderado omitió manifestar como consiguió la dirección electrónica del demandado, tal como lo dispone el inciso 2o del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1034f26275f522ce28c46b2c89d4b5884f12dbc1ddf707ce9dca5954c9f9b376**
Documento generado en 24/02/2022 04:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>